RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2627/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ESTACION DE SERVICIOS RAJELL - FLUELPAR CON RUC Nº 774578-8, REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS ALBERTO PONT TORRES, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE VARIOS.

Eusebio Ayala, 09 de Marzo de 2018

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, así como el Dictamen Jurídico de esta Institución en la que recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la firma ESTACION DE SERVICIOS RAJELL - FLUELPAR; Y,*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha y hora programado en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva oferta económica la empresa: ESTACION DE SERVICIOS RAJELL - FLUELPAR.*

Que, analizando las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la empresa ESTACION DE SERVICIOS RAJELL - FLUELPAR, por ser la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice…Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida.

Que, esta administración procede a realizar la apertura de sobres, avalada en la Resolución DNCP Nº 522/2016 que expresamente dice…De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Esto a fin de agilizar dicho proceso, teniendo en cuenta que los vehículos de la institución deben operar a tiempo completo como es el caso de las maquinarias pesadas, que deben realizar mantenimiento de caminos en varias compañías, ya que los productores de esas zonas deben sacar sus productos de comercialización y es responsabilidad del municipio mantener esos caminos en buen estado, en igual sentido para los vehículos recolectores de basura, a fin de mantener limpia la ciudad, caso contrario si no se efectúa dicho servicio traería consecuencia nefastas para la población por que las basuras podrían ser caldo de cultivo para los mosquitos aedes aegypti, zica, chikungunya entre otros, y por último los elementos que utiliza los jornaleros para realizar limpiezas con desmalezadoras dentro de nuestro distrito.

POR TANTO: ***EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES***

R E S U E L V E:

Art. 1: ***ADJUDICAR*** *a la firma* ***ESTACION DE SERVICIOS RAJELL - FLUELPAR*** *con RUC N° 774578-8, representado por el Señor Luis Alberto Pont Torres con CI Nº 774.578, el llamado convocado para la Adquisición de Combustible Varios, cuyo monto asciende a Gs. 117.500.000 (guaraníes ciento diez y siete millones quinientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y normativas concordantes.*

Art. 2: ***SUSCRIBIR****, el contrato pertinente con la empresa adjudicada donde se estipularan las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.*

Art. 3: ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL

Walter Rene Diaz Barboza
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal